

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.895

Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7953 – Promulgada por Dcto. N° 1724 del 26/10/16 – M.GOB. – DEROGA 2° PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 – LEY N° 7697. PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS. ABROGA LEY N° 7810.	8
---	---

DECRETOS

N° 1700 del 25/10/2016 – M.GOB. – IMPONE AL NUEVO PARQUE QUE SE CONSTRUYE EN ZONA SUDESTE DE ESTA CIUDAD, LA DENOMINACION OFICIAL DE "PARQUE DE LA FAMILIA"	8
N° 1701 del 02/11/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 01732886/16, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	9
N° 1702 del 25/10/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL. (VER ANEXO).	10
N° 1703 del 25/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 01368574/16, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	11
N° 1704 del 25/10/2016 – M.S.P. – APRUEBA CONVENIO DE PRÓRROGA CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS. (VER ANEXO).	12
N° 1705 del 25/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 00938144/16, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	13
N° 1706 del 25/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSO Y DIVISIÓN EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5214 – PARAJE HUAIRA WASI – LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS – DPTO. IRUYA.	14
N° 1707 del 25/10/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 00938174/16, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	15
N° 1708 del 25/10/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE CESIÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE, GASNOR S.A., SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD. (VER ANEXO).	16
N° 1710 del 26/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO. "CUARENTA DÍAS EN CAMPO SANTO, EL CUARTEL GENERAL DE BELGRANO 1.812 – 1.813".	18
N° 1711 del 26/10/2016 – M.SEG. – DISPONE PASE A RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICÍA DE LA PCIA. (VER ANEXO).	18
N° 1712 del 26/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS IV JORNADAS NACIONALES DE DERECHO DEL TRABAJO DEL INSTITUTO DE TRABAJO "DR. NORBERTO CENTENO".	19
N° 1713 del 26/10/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. CECILIA MARIANA ÁVILA, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	20
N° 1714 del 26/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA COMEDIA DRAMÁTICA "PÁJAROS ESENCIALES".	21
N° 1716 del 26/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA COMEDIA "TRES MUJERES, UNA VALIJA".	21
N° 1717 del 26/10/2016 – M.D.H.y.J. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL LIBRO DE ESCRITURA EN BRAILE "HISTORIAS DEL AGUA CONTADAS POR NIÑOS".	22
N° 1718 del 26/10/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. (VER ANEXO).	23
N° 1719 del 26/10/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "SEGUNDAS OLIMPÍADAS DE DIBUJO TÉCNICO TARTAGAL – SALTA 2016".	23
N° 1750 del 31/10/2016 – M.ED.C. y Tec. – DISPONE TITULARIZACIÓN DE DOCENTES INTERINOS EN CARGOS VACANTES EN LAS PLANTAS ORGÁNICO FUNCIONALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INICIAL, EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO).	24

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1709 del 25/10/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. ADRIANA ISABEL ACOSTA.	28
N° 1715 del 26/10/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO HUGO SUBELZA.	29

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CAMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 187/2016	29
--	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12251/2016	30
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12254/2016	31

REGLAMENTOS

COLEGIO DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CODIGO DE ÉTICA PROFESIONAL – REGLAMENTO DEL PROCESO DISCIPLINARIO (VER ANEXO)	32
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° CU -015/16 (LPI 001/16).	32
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

M.S.P. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 028/2016	33
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 210/16	34
S.P.C. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION N° 212/16	34
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 213/16	35
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 214/16	35
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 215/16	36
S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 218/16	37
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM-4154.	37

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 16	38
-----------------------------	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 113/2016	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 112/2016	39
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA AGRUPACIÓN VII- SALTA- N° 22/2016 .-	39
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 118/2016	40

COMPRAS DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 2991/16	40
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL- EXPTE. N° 0090034-11069/2009 – DPTO. ORÁN	41
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – MARCELO FLEMING FIGUEROA Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-1602/51 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	41

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. 34-186.930/16 – ARROYO OSMA – DPTO. CHICOANA	42
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SANTA ROSA X – EXPTE. N° 22528 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. (SOLIC. CONCESIÓN DE CANTERA) 44

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – JAVIER ALEJANDRO FERNANDEZ – EXPTE. N° 128317/16 44

SUCESORIOS

ARIAS URIBURU, MARCELA – EXPTE. N° 536.591/15 45

GONZA, ASUNCIÓN – EXPTE. N° 293.404/09 45

GIMENEZ LUIS MARIO Y/O JIMENEZ, LUIS MARIO – EXPTE. N° 18312/2015 – SAN JOSÉ DE METÁN 45

PEREZ, ROQUE Y FERREYRA MARTINA MARGARITA O FERREIRA, MARGARITA – EXPTE. N° 20/1980 – SAN JOSÉ DE METÁN 46

SOLIS RENE TOMAS – EXPTE. N° 1-552543/16 46

BASUALDO CARLOS EBERTO – RUIZ CARMEN ROSA – EXPTE N° 1-534.473/15 46

CORDOBA, JOSE ANTONIO– EXPTE. N° 557.291/16 47

GUZMAN, CLARA EMMA – EXPTE. N° 2-544.406/16 47

SALVA, MARIA – EXPTE. N° 1-557.313/16 48

ZARATE BALOY – EXPTE. N° 558449/16 48

RUBIO ESCOBAR, ROLANDO – EXPTE. N° 548.164/16 48

CRUZ, PEDRO ENRIQUE – EXPTE. N° 477.880/14 49

REMATES JUDICIALES

POR SANDRA ELIZABETH CAVALLO– JUICIO EXPTE. N° 428.287/13 49

EDICTOS JUDICIALES

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ SERVIAL S.A. – EXPTE. N° FSA. 4931/2013 .- 50

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ADROVER MARIA JOSEFINA– EXPTE. N° 2205/2015 .- 50

FONDO DEL NORTE S.A. C/TORRES, RAMÓN APOLINAR – EXPTE. N° 516.827/15 (EJECUCIÓN PRENDARIA) 51

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABANICO SOCIEDAD ANONIMA 53

COMPROMISO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA 55

LINCOLN REAL STATE SOCIEDAD ANÓNIMA 57

LOS SOÑADORES DISTRIBUCIONES S.R.L. 59

ASAMBLEAS COMERCIALES

TECNOLOGÍA MECANICA S.R.L. – AGUARAY 60

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A. 60

GEOLOG ARGENTINA S.A. (EXTRAORDINARIA) 61

AVISOS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	64
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE TRABAJO "SALTA NORTE I" (EXTRAORDINARIA)	64
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "JÓVENES DEL AYER Y HOY".	65
ASOCIACIÓN "FRAY DOMINGO MIGLIORI"- TARTAGAL.-	65
CENTRO JUVENTUD ANTONIANA	66
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19.892 Y 19893 DE FECHAS 28 Y 31-10-2016 –	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/11/2016	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/11/2016	68



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7953

Ref. Expte. N° 91-36.595/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Derógase el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley 7697.

Art. 2°.– Abróguese la Ley 7810

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
Cámara de Diputados

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1724

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 91-36.595/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7953, cúmplase, comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017863

DECRETOS

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1700

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30144-180069/2016

VISTO el nuevo Parque de la Zona Sudeste de esta Ciudad de Salta y la necesidad de dotarlo de una denominación oficial; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Que la Zona Sudeste de la ciudad capital de nuestra Provincia, ha venido experimentando en los últimos años un significativo crecimiento poblacional, consolidado a través de numerosas construcciones habitacionales, lo que ha generado una mayor demanda de infraestructura en general, observándose que los espacios verdes existentes resultaban insuficientes para el rol que los mismos deben cumplir;

Que con el objetivo de satisfacer dichas necesidades, se construyó un parque con una extensión de siete hectáreas, compuesto por diversos espacios, entre ellos, feria de artesanos, patio de comidas, espacios destinados al deporte, para personas adultas mayores, de juegos infantiles, de recreación, etc.;

Que el mismo beneficia directamente a más de veinte mil familias salteñas, ya que colinda con los barrios Fraternidad, San Alfonso, San Ignacio, San Benito, Convivencia, Solidaridad y Asentamiento Gauchito Gil;

Que en razón de ello, surgió la necesidad de identificar a dicho parque de un nombre oficial, por lo que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, impulsaron una campaña para que todos los salteños pudieran seleccionar el mismo, a través del Sistema de voto Electrónico con Boleta Única Electrónica;

Que en ese marco, entre los días 16 y 21 de marzo de 2.016, se instalaron las máquinas para la votación en distintos puntos de la Ciudad, a saber: Esc. Duran, B° San Ignacio, Esc. Provincia de Salta, B° Santa Cecilia, Esc. Colon, B° Norte Grande, Híper Libertad, Esc. Salfity, B° Siglo XXI, Plaza 9 de julio, Parque del Bicentenario, Parque San Martín;

Que el nombre del Parque se eligió entre 10 (diez) opciones finalistas, previamente seleccionadas por los ciudadanos, a través de una votación vía internet;

Que una vez realizado el escrutinio definitivo, resultó elegida la opción "Parque de la Familia", que obtuvo 794 (setecientos noventa y cuatro) votos, de un total de 2.413 (dos mil cuatrocientos trece);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– IMPÓNESE al nuevo parque que se construye en la Zona Sudeste de esta Ciudad de Salta, la denominación oficial de "**Parque de la Familia**".

ARTÍCULO 2°– El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017864

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1701

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-215328/16

VISTO el Convenio Específico N° 01732886/16, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras. Públicas y

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario", a llevarse a cabo en la Localidad de Dragones, Departamento San Martín;

Que el mentado Convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la elaboración, propuesta y ejecución de obras de infraestructura comunitaria para la Localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de elaboración de proyectos, contratación, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que, por su parte la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del Convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención competente;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Específico N° 01732886/16, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Convenio que aquí se aprueba, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de los Organismos Autárquicos vinculados a éste.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017865

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1702
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 155-93088/16

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la Asociación Salteña de Voleibol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Asociación Salteña de Voleibol, a fin de contribuir con el evento deportivo en el que participaron el seleccionado Argentino y el seleccionado Brasileño en la Provincia de Salta, organizado por dicha institución civil;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Asociación Salteña de Voleibol**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017866

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1703

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-202320/16

VISTO el Convenio Específico N° 01368574/16, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del. Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario", a llevarse a cabo en la Localidad de Coronel Juan Solá, Estación Morillos, Departamento Rivadavia;

Que el mentado Convenio prevé en su Anexo , que los fondos serán destinados a la elaboración, propuesta y ejecución de obras de infraestructura comunitaria para la Localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de elaboración de proyectos, contratación, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

conclusión de las obras proyectadas;

Que, por su parte la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del Convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención competente;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el **Convenio Específico N° 01368574/16**, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Convenio que aquí se aprueba, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de los Organismos Autárquicos vinculados a éste.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017867

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1704

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 49793/16–código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se apruebe el Convenio Prórroga, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Que el Convenio que se prorroga por el presente rige desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2016;

Que por Resolución n° 862/16, del Ministerio de Salud de la Nación, se aprueba el texto del Convenio de Prórroga entre el Ministerio de Salud y la Provincia de Salta, para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud para el Primer Nivel de Atención. Asimismo autoriza a transferir a favor de la Provincia de Salta los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho convenio;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Prórroga que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor **JORGE DANIEL LEMUS** y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el entonces señor Ministro, doctor OSCAR VILLA NOUGUES, para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondos Nacionales, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017868

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1705

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-215374/16

VISTO el Convenio Específico N° 00938144/16, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario", a llevarse a cabo en la Localidad de Los Blancos, Departamento Rivadavia;

Que el mentado Convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la elaboración, propuesta y ejecución de obras de infraestructura comunitaria para la Localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de elaboración de proyectos,

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

contratación, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que, por su parte la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del Convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención competente;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el **Convenio Específico N° 00938144/16**, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Convenio que aquí se aprueba, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de los Organismos Autárquicos vinculados a éste.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017869

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1706

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-58541/2016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Colegio Secundario N° 5214 – Paraje Huaira Wasi – localidad Las Higueras, departamento Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 7916, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación del 5° año, 3ra. división, turno tarde, correspondiente al Ciclo Orientado – Bachiller en Ciencias Sociales Ciencias Sociales y Humanidades, en el **Colegio Secundario N° 5214 – Paraje Huaira Wasi – localidad Las Higueras, departamento Iruya**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/03/2016, con treinta y ocho (38) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017870

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1707

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Expediente N° 386-215368/16

VISTO el Convenio Específico N° 00938174/16, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto el financiamiento de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario", a llevarse a cabo en la Localidad de Dragones, Departamento San Martín;

Que el mentado Convenio prevé en su Anexo I, que los fondos serán destinados a la elaboración, propuesta y ejecución de obras de infraestructura comunitaria para la Localidad beneficiada;

Que la Provincia de Salta asume las gestiones de elaboración de proyectos, contratación, supervisión y toda otra actividad administrativa tendiente al desarrollo y conclusión de las obras proyectadas;

Que, por su parte la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, se reserva las facultades de contralor dentro del marco del Convenio suscripto;

Que conforme competencias asignadas por Ley N° 7905, cabe delegar expresamente las obligaciones asumidas por la Provincia en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención competente;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el **Convenio Específico N° 00938174/16**, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Convenio que aquí se aprueba, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de los Organismos Autárquicos vinculados a éste.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017871

Salta, 25 de octubre de 2016

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

DECRETO N° 1708

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30343-220412/16.

VISTO el Contrato de Cesión suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su carácter de Administrador del Fondo Provincial de Inversiones, Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., Gasnor S.A., y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado contrato, la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., cede a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, y esta acepta, la totalidad de los derechos y obligaciones asumidas mediante el Acuerdo Marco "Plan Gas en Casa", aprobado mediante el Decreto N° 3103/10 y sus respectivas addendas;

Que por el mismo acto, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en su carácter de Administrador del Fondo Provincial de Inversiones y la empresa Gasnor S.A. autorizaron la cesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6.1 del Acuerdo Marco antes citado;

Que el proyecto "Plan Gas en Casa", se viene llevando adelante desde el año 2010 y tiene por objeto establecer las condiciones que rigen en la ejecución del Proyecto para la Instalación Domiciliaria de Gas a los inmuebles y su financiación, a titulares frentistas de las redes de gas ejecutadas por la Provincia de Salta, en el marco del Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural y otras redes cuya ejecución haya encarado el Gobierno Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Cesión celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su carácter de Administrador del Fondo Provincial de Inversiones -, Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., Gasnor S.A., y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de inversiones, delegando la coordinación del proyecto creado a través del presente a la Secretaria de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, la que tendrá a su cargo el manejo de los recursos pertinentes, en carácter de "gastos por cuenta de terceros", en los términos del artículo 9 de la Ley de Contabilidad vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez –Montero – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017872

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1710

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-216.671/2016.

VISTO la Declaración N° 135/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-36.737/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la publicación del libro "Cuarenta días en Campo Santo, el Cuartel General de Belgrano 1.812-1813", obra del escritor Eduardo Medina.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la publicación del libro "**Cuarenta días en Campo Santo, el Cuartel General de Belgrano 1.812-1813**", obra del escritor Eduardo Medina.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017874

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1711

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N°44-176.328/16

VISTO la Resolución N° 35.833/16 de Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita el dictado del instrumento legal correspondiente para el pase a Retiro Obligatorio de Personal Superior y Subalterno que se consigna en el citado acto administrativo, por las causales que se especifican en cada caso;

Que la medida propiciada se fundamenta en las condiciones arribadas por las respectivas Juntas de Eliminaciones correspondientes al año 2.016, convocadas de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto N° 248/75 –"Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial" y Ley N° 5.519– "Suplementaria de Retiros Policiales". Además, se analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos de la citada institución, en cumplimiento del

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Artículo 77° del Decreto 248/75;

Que al respecto, resulta menester señalar que existe Personal Superior que al 31-XII-16, cumplirá con la causal establecida en el artículo 10 inc. j) de la Ley 5.519 (30 años de servicio policiales) y la propuesta de su pase a retiro contempla la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el Artículo 33° inc. c) del Decreto 248/75, en cuyo mérito se computa la antigüedad general al 31 de diciembre de 2.015, en atención a los objetivos perseguidos; en tanto que las causales por antecedentes desfavorables, fueron calculadas del período 02 de julio de 2.014 al 01 de julio de 2.016, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 256/96 bis y su similar N° 6.296/06 de Jefatura de Policía;

Que los retiros propuestos permitirán también el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial, procedimiento dispuesto en el Artículo 33 inc. c) del Decreto N° 248/75;

Que es necesario y conveniente dejar establecido que el pase a retiro del personal propuesto, se hará efectivo recién cuando concluyan el usufructo de licencias pendientes, quedando en consecuencia fuera del fraccionamiento que prevé el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75. De igual manera, también la operatividad del pase a retiro estará condicionada al cumplimiento de los trámites previsionales respectivos;

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 33° inc. c) del Decreto N° 248/75, en concordancia con el Artículo 32° inc. e) de la Ley 7.742 "Orgánica de la Policía de Salta", los retiros del personal son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en anexo que forma parte del presente instrumento y por las causales que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, se hará efectivo una vez cumplido el trámite previsto en el régimen previsional vigente y previo otorgamiento del usufructo de las licencias pendientes a quien alcance la medida, quedando los mismos en Situación de Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017875

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1712

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-228326/16.

VISTO la Declaración N° 142/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-36.827/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las IV Jornadas Nacionales de Derecho del Trabajo del Instituto de Trabajo "Dr. Norberto Centeno", organizadas por el Instituto y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, que se realizarán los días 27 y 28 de octubre de 2016 en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial **IV Jornadas Nacionales de Derecho del Trabajo del Instituto de Trabajo "Dr. Norberto Centeno"**, que se realizarán los días 27 y 28 de octubre de 2016 en la ciudad de Salta;

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017876

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1713

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-25487/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 6 de octubre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Cecilia Mariana Ávila en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y su modificatoria;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. **Cecilia Mariana Ávila D.N.I. N° 25.498.049**, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4 del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, mientras dure la ausencia de su titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha en que

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017877

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO 1714

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-208969/16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Comedia Dramática "Pájaros Esenciales", de la autora salteña Dra. Elena Teresa José; y,

CONSIDERANDO:

Que bajo la dirección del Lic. Carlos Renato Delgado, la citada obra viene representándose en teatros de la ciudad de Salta, con la actuación de las artistas María Ester Alonso, Alicia Dib, Doris Fuchs, Lila José, Marta Lo Celso, Patricia Moreno y Norma Torres;

Que la dicha producción, fue declarada de interés por las Cámaras de Senadores y Diputados, mediante Resoluciones Nros. 285/16 y 241/16, respectivamente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, alentar dicha iniciativa, teniendo en cuenta que la misma contiene mensajes que propenden a la tolerancia, la justicia, la honestidad, la aceptación a la diversidad y se plantea la problemática de los adultos mayores que deben vivir fuera del ámbito familiar;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Comedia Dramática "Pájaros Esenciales", de la autora salteña, Dra. Elena Teresa José y dirección del Lic. Carlos Renato Delgado, que se representa en teatros de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017878

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1716

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-208960/16.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Comedia "Tres Mujeres, Una Valija", de las autoras salteñas Soledad Pérez Fernández y Graciela Valls; y,

CONSIDERANDO:

Que bajo la dirección del Lic. Carlos Renato Delgado, la citada obra viene representándose en teatros de la ciudad de Salta e interior de la Provincia, con la actuación de las literatas creadoras y de Mary Gervino, con el propósito de compartir con el público adulto, hechos, costumbres, usos, normas, ritos y códigos de la sociedad de los años 40, 50 y 60, interesando a los jóvenes sobre la educación de sus ascendientes;

Que la dicha producción, fue declarada de interés por la Cámara de Senadores mediante Resolución N° 284/16;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, alentar dicha iniciativa;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Comedia "Tres Mujeres, Una Valija", de las autoras salteñas Soledad Pérez Fernández y Graciela Valls y dirección del Lic. Carlos Renato Delgado, que se representa en teatros de la ciudad de Salta e interior de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017880

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1717

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080394-206564/2016-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos, solicita se declare de Interés Provincial al libro de escritura en Braile "Historias del Agua contadas por Niños"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho libro tiene por objetivo facilitar el desarrollo pleno de las personas con discapacidad como usuarios de servicios públicos, fomentando la igualdad de oportunidades y la plena inserción social, como una cuestión de derechos y no como un privilegio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, ha tomado la intervención que le compete;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial el libro de escritura en Braile "Historias del

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Agua contadas por Niños".

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017881

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1718

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 10226-187530/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la Unión de Rugby de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Unión de Rugby de Salta, a fin de contribuir con la participación de la misma durante el año 2016 en el Torneo Regional del Norte "Lucho Brandan";

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la Unión de Rugby de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

Urtubey – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017882

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1719

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Expediente N° 01-228267/2016.

VISTO la Declaración N° 140/2016 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-36.784/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las "Segundas Olimpíadas de Dibujo Técnico Tartagal – Salta 2016", a llevarse a cabo los días 2, 3 y 4 de noviembre del presente año, en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín;

Que las citadas olimpíadas están organizadas por la Secretaría de Cultura de A.M.E.T Regional XIII (Delegación Salta) y la Escuela Técnica OEA N° 3.109, de la mencionada localidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "Segundas Olimpíadas de Dibujo Técnico Tartagal – Salta 2016", a llevarse a cabo los días 2, 3 y 4 de noviembre del presente año, en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017883

Salta, 31 de octubre de 2016

DECRETO N° 1750

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 148-228140/16

VISTO la política emprendida por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado un profundo análisis de la Resolución 302/15 y sus ampliatorias, la Resolución N° 385/15 y Resolución N° 6004/15, emitidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y teniendo en cuenta los diferentes casos y alcances comprendidos en las mismas, se ha detectado la necesidad de disponer mediante un proceso innovador y de carácter excepcional, la titularización de personal docente y la de asistentes escolares;

Que en ese orden de consideraciones, la Resolución 302/15 previo que los docentes

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

designados con carácter interino, en el proceso de nombramiento previo al inicio del Período Lectivo 2015, lo serían sin término;

Que las citadas Resoluciones N°s 385/15 y 6004/15 respectivamente, dispusieron ampliarlos efectos a aquellos docentes designados en los Núcleos Educativos, ampliando asimismo el plazo, de manera de que quedaron incluidos los docentes designados durante el mes de Marzo del año 2015;

Que en dicho marco, se estima necesaria la titularización de estos docentes y asistentes escolares en cargos vacantes disponibles en las Plantas Orgánico Funcionales de las distintas Unidades Educativas dependientes del mentado Ministerio, atento a que transcurrieron en extenso más de cuatro (4) años desde el último proceso en tal sentido;

Que del mismo modo, se considera oportuna la titularización en el marco del presente decreto de aquellos docentes interinos, no contemplados en las Resoluciones mencionadas, y que cumplieren con los requisitos a establecer por el presente;

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos docentes es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos; de enseñanza y aprendizaje destinados a la prestación de un mejor servicio educativo;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia garantizando con ello la Protección del Trabajo y la Justicia Social, principios amparados por la Constitución Provincial y la Ley de Educación de la Provincia;

Que fueron consultados las asociaciones gremiales, sindicales y otros actores del sector docente;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Grado Maestro Celador, Maestro de Jardín de Infantes, Maestro de Educación Especial, Maestro de Educación Religiosa, Maestro Especial de Educación Física, Maestro Especial de Jornada Simple en Escuelas de Educación Especial (talleres), Educación Artística, Lenguas Extranjeras, Asistente Escolar, Actividades Prácticas y Agronomía en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, como así también de Maestro de Grado, Maestro Celador y Maestro Especial de Jornada Simple (Talleres) en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que no obstante ello y a los fines de la presente titularización, se reservarán las vacantes para los traslados ordinarios;

Que a tal fin corresponderá que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nomina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos organismos dependientes del citado Ministerio;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 7546 y la Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la titularización de docentes interinos comprendidos en la Resolución 302/15 y sus ampliatorias, Resolución N° 385/15 y Resolución N° 6004/15 en

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

cargos vacantes disponibles en las Plantas Orgánico Funcionales de establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecida la titularización en el marco de este Decreto de aquellos docentes interinos, no contemplados en las Resoluciones mencionadas, y que cumplieren con los requisitos que se establezcan por el presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que a los fines de la presente titularización se reservarán los cargos vacantes para los traslados ordinarios que deban producirse.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con las Direcciones Generales citadas en el Art. 1°; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará las nóminas de aspirantes para las titularizaciones por establecimientos educativos en base a los requisitos establecidos en los Anexos que integran este instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que a los fines de la antigüedad prevista en los Anexos que forman parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia, en tanto haya continuado en el ejercicio de su función docente.

Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

ARTÍCULO 6°.- La titularización dispuesta en el presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Exclúyase de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la Jubilación.
- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47 de la Ley 6830, que se detallan:
 - En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) – cesantía.
 - En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) – exoneración.
- c) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

ARTÍCULO 8°.- Los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo.

ARTÍCULO 9°.- La presente titularización se llevará a cabo por agrupamientos o tandas:

Primer agrupamiento: corresponde a Maestros de grado, Maestros Celadores, Maestros de Jardín de Infantes, Maestros celadores de Jardín de Infantes. Desde el 3 de Noviembre de 2016 al 14 de Noviembre de 2016

Segundo agrupamiento: Maestros de Grado de Educación Especial y Asistentes Escolares. Desde el 15 de Noviembre de 2016 al 24 de Noviembre de 2016

Tercer agrupamiento: Maestros especiales: Educación Física, Religión, Artística, Lengua Extranjera, Agronomía, Actividades Prácticas, Maestros Especiales de Jornada Simple (Talleres).

Desde el 25 de Noviembre de 2016 al 7 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 10°.- Determinase, en virtud de la organización que requiere este proceso de titularización, los siguientes agrupamientos departamentales que garantizarán la transparencia de la misma en las fechas previstas.

- 1) Cerrillos: Cerrillos, Guachipas, La Viña.
- 2) Rosario de Lerma: Rosario de Lerma, Los Andes.
- 3) Chicoana: Chicoana, La Poma, Cachi, Molinos.
- 4) Cafayate: Cafayate, San Carlos.
- 5) Gral. Güemes: Gral. Güemes, Santa Victoria, Iruya.
- 6) Anta: Anta.
- 7) Rosario de la Frontera: Rosario de La Frontera, La Candelaria.
- 8) Metán: Metán.
- 9) Orán: Orán.
- 10) Tartagal: Gral. San Martín
- 11) Embarcación: Rivadavia
- 12) La Caldera: La Caldera.
- 13) Capital: Capital.

ARTÍCULO 11°.- Los docentes aspirantes a esta titularización serán notificados por la Dirección del Establecimiento, debiendo adjuntar la documentación que se solicitare, y expresarán su aceptación o renuncia al cargo.

Las direcciones de las Unidades Educativas, a partir de la fecha de recepción, remitirán la siguiente documentación en el plazo de 5(cinco) días hábiles ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de C.U.I.L.
- Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

ARTÍCULO 12°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

ARTÍCULO 13°.- Los docentes suplentes que reunieran los requisitos establecidos en el presente y que fueron designados en el marco de la Resolución N° 302/15 y sus ampliatorias, serán titularizados por cuadro de puntaje, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, según la Resolución N° 1713/12.

En caso de igual puntaje se considerará el cuadro de antigüedad.

ARTÍCULO 14°.- Los docentes que fueron designados en el marco de las Resoluciones 302/15, 6004/15 y 385/15, y no cumplimenten con el requisito de antigüedad establecidos en los Anexos de la presente, cesarán al finalizar el ciclo lectivo y volverán a ser designados por cuadro de puntaje elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en el Período Lectivo 2017, dejando en consecuencia sin efecto a partir del período lectivo 2017 las referidas Resoluciones.

ARTÍCULO 15°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2016
OP N°: SA100017923

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 25 de octubre de 2016

DECRETO N° 1709

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 –185.844/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora **Adriana Isabel ACOSTA – D.N.I. N° 11.652.127**, en la categoría de creadora plástica, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. e), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Salta, 26 de octubre de 2016

DECRETO N° 1715

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-274405/2015-0.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **HUGO SUBELZA**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N° 187

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial,

y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. MARCELO ANTONIO DI BEZ, D.N.I. N° 25.662.084, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Art. 3°.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 28 de octubre 2016

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2°, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – **Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100006669
Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056816

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12251

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. n° SUP 932/16 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. a) de la Ley 7838 y art. 12 de la Acordada 11905 – Distrito Judicial Orán y Tartagal", que se tiene a la vista, en los Depósitos de Bienes Secuestrados de cada uno de los Distritos Judiciales se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc a) de la Ley 7838 y el art. 12 de la Acordada 11905.

Que por ello,

ACORDARON:

I.– **DISPONER** la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/17 del Expte. n° SUP 932/16 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada 11905.

II.– **FIJAR** los días 2 y 3 de noviembre de 2016 a las 16:00 para la destrucción de los referidos elementos.

III.– **MANDAR** que se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente de la Corte de Justicia y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que certifica.–

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – **Ernesto R. Samsón** – **Fabián Vittar** – **Guillermo Alberto Posadas** – **Abel Cornejo** – **Guillermo Félix Díaz** – **Susana Graciela Kauffman**, JUECES DE CORTE – **Gerardo J. H. Sosa**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12254**

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que el tipo descripto en el art. 66 del Código Contravencional (Ley 7135 y modificatorias) prevé como accesoria de la multa correspondiente una suma de dinero a pagar en concepto de gastos de manutención de los animales secuestrados en la vía pública cuya determinación corresponde a la Corte de Justicia mediante Acordada (art. 67).

Que si bien las normas mencionadas no fueron objeto de modificación, la reforma operada por la Ley 7914 (B.O. 19690 del 30/12/2015), en cuanto amplía la competencia de los jueces de garantías al juzgamiento de aquéllas, supuso la implementación definitiva de un sistema contravencional judicial pleno.

Que en tal contexto corresponde revisar el criterio hasta aquí sostenido que consideraba al Ministerio de Seguridad como el organismo encargado de su estimación.

Que por otra parte, la mencionada ley modifica también las multas aplicables y los parámetros para su determinación. Al respecto, la nueva redacción del código abandona la vieja fórmula que dejaba librado al arbitrio de la autoridad competente la fijación del monto de la multa, sustituyéndola por un sistema de sanciones preestablecidas en su "quantum" y vinculadas a un parámetro objetivo y de actualización automática. Así, la actual formulación del art. 24 establece que el valor del día multa resulta equivalente a diez (10) litros de nafta de mayor valor para automóviles.

Que por las razones expuestas corresponde dictar el correspondiente instrumento legal a fin de determinar el monto a pagar en concepto de manutención el que, siguiendo los lineamientos antes aludidos, deberá adecuarse a un parámetro de reajuste automático.

Por ello,

ACORDARON:

I. **FIJAR** el valor día por gastos de manutención que establece el artículo 67 del Código Contravencional en un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del valor día multa estipulado en el art. 24 del mismo cuerpo normativo.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, en particular al señor Ministro de Seguridad y a Jefatura de Policía, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

DE CORTE – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 100006667
Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056813

REGLAMENTOS

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL – REGLAMENTO DEL PROCESO DISCIPLINARIO

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la provincia de Salta, dando cumplimiento a lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/10/2016, Acta N° 14 procede a la publicación del "Código de Ética Profesional" y del "Reglamento del Proceso Disciplinario" del mencionado organismo, que fuera aprobado unánimemente por los profesionales empadronados presentes en la mencionada Asamblea celebrada a las 21:00 horas, en la Sede sita en calle Córdoba N° 235 1ero "B".

Lic. Marcelo Fernando Ebber, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0004 – 00006283
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 1,374.00
OP N°: 400008763

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° CU-015/16

Lugar y fecha: Salta, 17 de octubre de 2.016.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16) Ejercicio: 2.016.

Expediente N° 18.158/16

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 175 – NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

ACLARACIONES Y CONSULTAS

Lugar/Dirección: WWW.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer el click sobre icono Universitarias o Ingresar directamente a www.masuniversidades.gov.ar hacer click en Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail:

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

ucpypfe@mininterior.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – SALTA

ACTO DE APERTURA :

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta

Plazo/Horario: 14 DE DICIEMBRE DE 2.016 a las 11,00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO TAMBIÉN CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto oficial: \$ 37.720.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)

Plazo de ejecución: 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días calendario

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Precio del pliego: Sin costo

Lidia del Valle Fernández

Valor al cobro: 0002 – 00006374

Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016, 07/11/2016, 08/11/2016, 09/11/2016, 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100056735

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR.ARTURO OÑATIVIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/16

Adquisición: SOLUCIONES PARENTERALES.

Expte.: N° 076-11228/16

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 10/11/2016 – HORAS: 11:00

Costo de pliego: \$200,00 (Pesos Doscientos con 00/100.)

Monto oficial: \$174.400,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día 02/11/16 al 10/11/16 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECTOR GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36– Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (INT. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070903
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056869

SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/16

Objeto: Adquisición de Armazones y Accesorios para Óptica.
Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Expediente: 0100074-41695/2016-0.
Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Fecha de apertura: 17/11/2016 – HORAS: 10:30
Precio del pliego: \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.
Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.
Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006397
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056861

SPC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/16

Objeto: Adquisición de Medallas, Canastas Navideñas y Servicio de Catering.
Organismo originante: Secretaría General de la Gobernación.
Expediente: 0020262-168563/2016-0.
Destino: Dirección General de Ceremonial y Audiencias.
Fecha de apertura: 17/11/2016 – HORAS: 10:00
Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.
Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006396
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056860

**SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 213/16**

Objeto: Adquisición de Mochilas, Balanzas y Sillas de Loneta.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321–31515/2016–0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de apertura: 18/11/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006395
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056859

**SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 214/16**

Objeto: Adquisición de Hormonas.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Expediente: 0100321–97703/2016–0.

Destino: Dirección Materno Infanto Juvenil.

Fecha de apertura: 18/11/2016 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006394
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056858

**SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 215/16**

Objeto: Adquisición de Artículos Descartables.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074–205231/2016–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de apertura: 18/11/2016 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3–100–0008001147–7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006392
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056856

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

**SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/16**

Objeto: Adquisición de Repuestos Varios.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-27396/2016-0.

Destino: Parque Automotor de Policía de Salta.

Fecha de apertura: 21/11/2016 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006391
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056854

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA N° INM – 4154**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM – 4154, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el edificio de la SUCURSAL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN (JUJUY).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/11/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Libertador General San Martin (J) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del pliego: \$1.000.

Costo estimado: \$ 886.800,00 MÁS IVA.

Roberto Horacio Hardy, JEFE PPAL. DE DEPARTAMENTO

Factura de contado: 0001 – 00070882

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016, 07/11/2016

Importe: \$ 800.00
OP N°: 100056836

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 16 – (PRESUPUESTARIO)

Adquisición: "GARRAFAS DE OXIDO DE ETILENO".

Monto oficial: \$ 52.800,00.

Fecha de apertura: 16-11-2.016 – Hs: 10.00

Destino: Deposito, abastecimiento y distribución.

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos sin cargo: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – TEL. 0387-4210083.

CPN Lorena Andrea Guzmán, JEFA DE COMPRAS SUBROGANTE

Valor al cobro: 0002 – 00006387
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056801

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 113/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TURBOPARA FORD RANGER 4x2 xl plus 3.0D MOD. 2010"

Presupuesto Oficial: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil).

Exptes.: N° 0110033 – 194487/2016-0

Apertura: 07 de Noviembre de 2.016 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Precio del Pliego: SIN CARGO.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-11-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas De la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070891
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056849

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 112/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD 14000 AÑO 2005 LEG. INT. 70-B.
Presupuesto oficial: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete Mil)

Exptes.: N° 0110033-205096/2016-0

Apertura: 07 de Noviembre de 2.015 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del pliego: SIN CARGO

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-11-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070891
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056848

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
AGRUPACIÓN VII "SALTA" – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2016

Adquisición de neumáticos para vehículos

Dictamen de Evaluación N° 22110/2016 (Expte. FM 6-4278/22).

Adjudicación – Resolución J AGR N° 22290/2016 (Expte. FM 6-4278/22).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08,30 a 13,00.

Guillermo Darío Basso, COMANDANTE MAYOR

Factura de contado: 0001 – 00070865
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056808

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 118/2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA FRESADORA DE MINICARGADOR BOBCAT DE LA D.V.S."

Presupuesto oficial: \$ 41.000,00 (PESOS: CUARENTA Y UN MIL).

Exptes.: N° 0110033-134092/2016-0.

Apertura: 15 de Noviembre de 2.016 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Sata, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-11-2015, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070862

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056805

COMPRAS DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA
ART. 12 LEY 6838 EXPTE ADM 2991/16
COTIZACIÓN DE PRECIOS

Adquisición de Cajones de Madera para Dependencias Varias

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el **día 11 de Noviembre del año en curso a horas 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de cajones de madera destinados a dependencias varias. Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: Sin Cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006281

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008759

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-11069/2009

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L. C.U.I.T. .N° 30-50109122-3, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 25002 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de un pozo perforado, para fines industriales, con un volumen total anual, de 0,1095 hm³ comprensivo de 150 m³/día con 2 horas de bombeo diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 140/158,201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación- Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA-JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de Septiembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 - 00070850

Fechas de publicación: 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016, 07/11/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100056787

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

EXPTE. 0090034-1602/51

Marcelo Fleming Figueroa y Otros, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 533, Suministros N° 102 y 212, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 6,0000 has, con una dotación de 3,15 lts./seg a derivar del A° Quenco y 5,0000 ha del A° El Típal con un caudal de 2,625 lts./seg. ambas de carácter permanente, y 18,0000 has de carácter eventual, con un caudal de 9,4500 lts./seg aguas a derivar del A° El Típal, y 4 has de carácter eventual con una dotación de 2,1000 lts./seg. y agua de uso pecuario para abrevar 40 cabezas de ganado vacuno con carácter permanente y un caudal de 2,8 m³/día a derivar de vertiente sin nombre.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de Septiembre de 2016.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006282
Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016, 07/11/2016, 08/11/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400008760

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-186.930/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 330 del día 03/10/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Arroyo Osmá, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 220 del Departamento Chicoana, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 07 de Octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070859
Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056802



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

Santa Rosa X – Expte. N° 22528

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Patricia Noemí Delgado ha solicitado la concesión de la Cantera denominada **Santa Rosa X**, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, Rio Rosario, que se tramita mediante **expediente N° 22528** que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

ESQ. 1:Y =3536617.84 X=7243185.11
ESQ. 2:Y =3537000.59 X=7242496.28
ESQ. 3:Y =3536853.04 X=7242403.73
ESQ. 4:Y =3536475.77 X=7243103.38

Cerrando de esta manera una superficie de 13,36 Ha. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría, Salta, 07 de Octubre de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001380
Fechas de publicación: 13/10/2016, 21/10/2016, 02/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 600000829

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Javier Alejandro Fernández – Expte. N° 128317/16,

FALLA: I).- CONDENAR a JAVIER ALEJANDRO FERNÁNDEZ, argentino, soltero en concubinato, pintor de automotor, nacido el 14/03/1.982 en Salta (Capital), D.N.I. N° 29.334.762 – Prontuario Policial N° 103.973 Secc S.P. hijo de José Antonio (f) y de Lita Ramona Guerrero (v), con último domicilio en B° Castañares – Manz 15 Lote N° 02 Grupo N° 244 de ésta ciudad y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y EXHIBICIONES OBSCENAS AGRAVADAS en CONCURSO REAL (Arts. 119 Segundo Párrafo y 129 Segundo párrafo, 55, 45, 12, 19, 29 inc 3°, 40 y 41 del CP.) en perjuicio de la menor L.G.F. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 disponiéndose el inmediato traslado a dicha dependencia.- II).- RECOMENDAR....- III).- OFICIAR... IV).-TENER por RENUNCIADO.... V).- ORDENAR.... VI).- CÓPIESE....-Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (05/07/2021).

Salta, 27 de Octubre de 2016.

DR. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001236

Fechas de publicación: 02/11/2016

Sin cargo

OP N°: 400008762

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **"ARIAS URIBURU, Marcela s/ Sucesorio"**, Expte. N° 536.591/15, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Marcela Arias Uriburu, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 28 Octubre de 2.016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070904

Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100056873

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ra Inst. En lo Civil y Comercial de 6ta. Nom., de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos caratulados **"GONZA, ASUNCIÓN S/Sucesorio" EXPTE. n° 293.404/09**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 de C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C– Edictos 1 (un) días. Salta, 11 de octubre del 2.016.– (Firmado Dr. José Antonio Morillo) (Secretario).

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070874

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056826

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GIMÉNEZ, LUIS MARIO y/o JIMÉNEZ, LUIS MARIO" Expte. N° 18312/2015**, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquense por tres días en el Diario Boletín Oficial de la Provincia de Salta. San José de Metán, 20 de Octubre de 2.016.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006672
Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056821

El Dr. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PÉREZ, ROQUE y FERREYRA, MARTINA MARGARITA O FERREIRA, MARGARITA" Expte. N° 20/1980**, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los TREINTA días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquense por UN día en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
San José de Metán, 17 de Octubre. de 2.016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006671
Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056820

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. SOFÍA I. ESCUDERO, en los autos caratulados: **"SOLIS, RENE TOMÁS – SUCESORIO", Expte. N° 1-552.543/16,** " I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "SOLIS, RENE TOMÁS POR SUCESORIO" II. ORDENAR la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Alemán (Juez) – Dra. Sofía I. Escudero (Secretaria)".
Salta, 17 de Octubre de 2.016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006670
Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056817

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7° Nominación,

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Secretaría a cargo de la Dra. SOFÍA ESCUDERO, en los autos: "**BASUALDO CARLOS EBERTO – RUIZ CARMEN ROSA – SUCESORIO**", Expte. N° 1–534.473/15, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.– Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Octubre de 2.016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006666
Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056812

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en lo Civil y Comercial de 1ra. instancia, 6ta Nominación, en los autos caratulados "**CÓRDOBA, JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO**" Expte N° 557.291/16 – Resuelve: CITAR por edictos que se publicaran por el termino de un día en el boletín oficial (art 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– FDO. La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Salta, 27 de Octubre del 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070857
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056799

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "**GUZMÁN, CLARA EMMA – SUCESORIO**", Expte. N° 2–544.406/16, "-_I .- Declarar Abierto el juicio sucesorio de Clara Emma Guzmán, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.– Fdo. : Dr. Leonardo Rubén Aranibar (Juez) Dra. Rubí Velázquez (Secretaria)". Salta, 19 de Octubre de 2.016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001235
Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016
Sin cargo

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"SALVA, María – Sucesorio", Expediente N° 1-557.313/16**; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.– Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 Código Procesal Civil y Comercial).
Salta, 07 de Octubre de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006280
Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008758

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ZÁRATE BALOY, POR SUCESORIO" – Expediente N° 558449/16**, se Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. Y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de Octubre de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006279
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008757

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RUBIO ESCOBAR, Rolando. SUCESORIO". Expte. N°548.164/16**, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30(treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edicto tres días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
Salta, 25 de Octubre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006270
Fechas de publicación: 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008746

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de 8 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"CRUZ, PEDRO ENRIQUE POR SUCESORIO" Expte. N° 477.880/14**, CITA a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA DÍAS (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días (3) en el boletín oficial (art. 2340 del C.C y C. N), y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez, Dra. Sara E. Alsina Garrido Secretaria.
Salta, 25 de octubre de 2.016

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006269
Fechas de publicación: 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008744

REMATES JUDICIALES

POR SANDRA ELIZABETH CAVALLO JUICIO EXPTE. N° 428.287/13

El 04/11/16 a hs. 17,30– en España 955, Salta, remataré: 1) Base \$ 500.000,00– El 100% del Cat.27.588, Sec. "E"., Mza 74a, Pare. 3, Dpto. Cap., ubicado en PJE AGUADO 758, S.T. 207,96m² Galpón Desocupado. Portón deslizable c/puerta lateral, techo de zinc y estruct. hierro, piso mosaico c/paredes revestida de azulejos hasta 1,70 mts., escalera que conduce a entepiso y oficinas de machimbre que da hacia la calle, otra oficina de material y ambas de cielorraso machimbre y alfombrada, c/ante baño y baño 1ra. Posee los servicios de luz, agua y cloacas. 2) Sin Base: 50% ind. Cat.90.542, Sec. "B", Mza 28, Parc. 37b, Dpto. Cap., ubicado en O'HIGGINS 311, S.T. 210,71m², Casa c/puerta de acceso a zaguán, living, galería c/techo de teja, tres dormitorios, estar, baño c/ antebañ, cocina com. en "L", a terraza p/escalera, lav., patio, quincho y habitación amplia p/deposito. Posee todos los servicios. Ocupada p/el quebrado, esposa e hija como propietarios. 3) Sin Base: 1/5 % ind. Cat.96.571, Sec. "B", Mza 47, Parc.8a, Dpto. Cap., en Av. Bicentenario 723. Sup.T. 153,07m². Se accede p/pasillo, patio delantero c/ladrillo vista, puerta de acceso, luego escalera, en la parte superior, 3 habit, baño 1ra., en planta baja edificado comedor, cocina comedor, 2 dormitorios c/salida a patio, antebañ y baño, pisos cerámicos, techos de losa y en regular estado de conservación. Servicios instalados. Ocupado p/Victor H. Cook y flia como copropietario. Los inmuebles se rematan en el estado visto que se encuentran.
Ordena: Sr. Juez C. y Quiebras de 1ra. Nom, en juicio c/ COOK, JUAN BALTAZAR –s/QUIEBRA, EXPTE 428.287/13. Se debe abonar en el acto el 30 % del precio, honorario de ley, sellado D.G.R. 1,25%. Inf. Mart. Sandra Cavallo – Cel 155–795533– Iva. Monotributo.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Sandra E. Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00070816
Fechas de publicación: 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100056743

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. BAVIO, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ SERVÍAL S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° FSA 4931/2013, manda que se lleve adelante la ejecución contra SERVIAL S.A. hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$83.100,92), y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Federal Subrogante).

Salta, 12 de Agosto de 2016.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070870
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056822

El Dr. MIGUEL ANTONIO MEDINA, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. MARIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ADROVER MARÍA JOSEFINA S/ PREPARACIÓN VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 2205/2015 CITA a la demandada Sra. ADROVER MARÍA JOSEFINA mediante edictos que se publicarán por el término de (2) dos días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, se le nombrará Defensor Oficial.– (Fdo.) MIGUEL ANTONIO MEDINA, Juez Federal.

Salta, 29 Septiembre de 2016

Mariela Alejandra Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070845
Fechas de publicación: 01/11/2016, 02/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056776

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

El Dr. Ricardo J. C. ISSA, Juez de 1era. Instancia de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros en los autos caratulados: **"FONDO DEL NORTE S.A. c/ TORRES, Ramón Apolinar S/ Ejecución Prendaria"** – Expte. N° 516.827/15, cita y emplaza al demandado, Sr. Ramón Apolinar TORRES, DNI N° 8.459.555, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Ejecución prendaria seguido por Fondo del Norte S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dra. María Lorena Quinteros –Secretaria.

Salta, 28 de septiembre de 2016.

Dra. Daniela Inés Quiroga, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070825

Fechas de publicación: 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100056753



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABANICO SOCIEDAD ANONIMA

1º) Socios: Carlos Guillermo ALDAZABAL, argentino, DNI n° 11.943.293 (CUIT/L 20-11943293-7), casado y separado de hecho en primeras nupcias de Mabel del Valle Arias, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 1473 de la ciudad de S. M. de Tucumán y de ex profeso en esta, empresario, nacido el 15/01/56, Rodrigo Edmundo ALDAZABAL, argentino, DNI n° 16.307.284 (CUIT/L 20-16307284-0), casado en segundas nupcias con Silvina Alejandra Saleme, domiciliado en Ibazeta n° 86 de esta ciudad, empresario, nacido el 11/05/1963, Juan Pablo ALARCON, argentino, DNI n° 34.244.178 (CUIT/L 20-34244178-6), soltero, con domicilio en calle Rivadavia 1.136, 1ro “D” de San Miguel de Tucumán, de profesión estudiante, nacido el 30/09/89, Diego Martin VIRUEL, argentino, DNI n° 26.783.278 (CUIT/L 20-26783278-2), soltero, domiciliado en calle Lavalle 1.290 de San Miguel de Tucumán, profesión Lic. en Diseño Gráfico, nacido el 14/10/1978, Pablo Martin GODOY ROBLES, argentino, DNI n° 28.884.222 (CUIT/L 20-28884222-2), casado en primeras nupcias con Erika Natalia Amid (DNI 29.943.893), con domicilio en pasaje Colombia altura 400 casa 16 de la ciudad de Banda del Río Sali de Tucumán, de profesión estudiante, nacido el 15/07/81, María Soraya BERNABEI, DNI n° 33.884.209 (CUIT/L 27-33884209-6), casada en primeras nupcias con Matías Kotler (DNI 28.223.210), con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 1382 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y de exprofeso en esta, de profesión Lic en Diseño Gráfico, nacida el 16/11/88.

2º) Constitución: Escritura n° 173, del 15/07/16 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3º) Denominación: “ABANICO SOCIEDAD ANONIMA”.

4º) Domicilio Social: Pueyrredón n° 650 de la ciudad de Salta.

5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada, elaborados en el país, o primera registración, en los términos de la ley 11723.- b) Implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados en las condiciones descriptas en el inciso a) del presente artículo.- c) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para terceros, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables en las condiciones del inciso a) del presente artículo.- d) Desarrollo de software a medida, cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros.- e) Servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros.- f) Desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades tales como “e-learning”, marketing interactivo, “e-commerce”, Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, y otros, siempre que se encuentren formando parte integrante de una oferta informática integrada, y agreguen valor a la misma. En este caso, así como en los incisos d) y e) del presente artículo, la Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas aclaratorias que resultaren necesarias a

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

los fines de delimitar el perfil de actividades comprendidas.– g) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos.– h) Desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de tele- supervisión y tele-gestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control y compraventa de todo tipo de insumos informáticos.– La presente enumeración es meramente enunciativa.

6º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social totalmente suscripto e integrado es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Don Carlos Guillermo Aldazabal suscribe ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de ciento veinticinco mil (\$ 125.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250), B) Don Rodrigo Edmundo Aldazabal suscribe ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de ciento veinticinco mil (\$ 125.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250), C) Don Juan Pablo Alarcon suscribe sesenta y cuatro (64) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de sesenta y cuatro mil (\$ 64.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), D) Don Pablo Martin Godoy Robles suscribe sesenta y dos (62) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de sesenta y dos mil (\$ 62.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos quince mil quinientos (\$ 15.500), E) Doña María Soraya Bernabei suscribe sesenta y dos (62) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de sesenta y dos mil (\$ 62.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos quince mil quinientos (\$ 15.500), F) Don Diego Martin Viruel suscribe sesenta y dos (62) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de sesenta y dos mil (\$ 62.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos quince mil quinientos (\$ 15.500).

8º) Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

indefinida. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la asamblea designará uno o más directores suplentes. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primer sesión, un Presidente y puede designar un Vice-presidente que lo reemplace en caso de necesidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo que el mismo sea unipersonal. La asamblea fijará la remuneración del Directorio.– En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la Caja Social, el importe de diez mil pesos en efectivo.– Se designa para integrar el Directorio, como Director Titular y Presidente a Don Carlos Guillermo Aldazabal y como Director Titular y Vice-Presidente a Juan Pablo Alarcón; asimismo como Director Suplente a Pablo Martín Godoy – Los nominados expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales en los domicilios reales mencionados ut-supra.– Asimismo declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 264 y 266 de la ley de Sociedades Comerciales.

9º) Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 25/10/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070878

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100056830

COMPROMISO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

1º) Socios:

Roberto Ramón BRITOS, argentino, DNI n° 10.821.312 (CUIT 20-10821312-5), estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Ana Bellini (DNI 10.821.906), domiciliado en calle Av. Libertad n° 2943 – B° Grand Bourg de esta ciudad, profesión Contador Público, nacido el 15/06/53 y Lis Alejandra RODRÍGUEZ SALERNO, argentina, DNI n° 29.666.114 (CUIT 27-29666114-2), estado civil soltera, domiciliada en calle Santiago del Estero n° 1473 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y de exprofeso en esta, profesión Contadora Pública, nacida el 17/08/82.

2º) Constitución:

Escritura n° 171, del 11/07/16 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3º) Denominación:

“COMPROMISO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA”.

4º) Domicilio Social:

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Buenos Aires n° 105 – Oficina D – 2° Entre Piso de esta ciudad.

5°) Objeto:

La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar las actividades y operaciones de seguros, coseguros y reaseguros en general, en las coberturas en las que cuente con la autorización conferida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Podrá en consecuencia, realizar todas las operaciones que no le sean prohibidas por las Leyes y Reglamentaciones que rijan la actividad aseguradora.

6°) Duración:

99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital:

El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representado por 5.000.000 (cinco millones) de acciones ordinarias de \$ 1 (Peso Uno) valor nominal cada una. Roberto Ramón BRITOS, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y la señora Lis Alejandra RODRÍGUEZ SALERNO, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- La integración de las acciones se realiza en este acto mediante: 1°) Roberto Ramón Britos integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción de un millón de pesos, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) y 2°) Lis Alejandra Rodríguez Salerno integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción de cuatro millones de pesos, o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

8°) Administración:

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) directores titulares, con mandato por 3 (tres) ejercicios sociales, los que permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la Asamblea Ordinaria, convocada de acuerdo con el artículo décimo tercero del presente estatuto, los reelija o designe a sus sustitutos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente, con las mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea respetará el ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 263 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- PRESIDENTE: Roberto Ramón BRITOS, cuyos datos figuran supra; VICEPRESIDENTE: Lis Alejandra RODRÍGUEZ SALERNO, cuyos datos figuran supra, y DIRECTOR TITULAR: Dr. Ernesto Enzo NIEVA, argentino, DNI 12.734.289 (CUIT 20-12734289-0), domiciliado en Pasaje Luis Borges N° 1300 – 12C s/n de San Miguel de Tucumán y de exprofeso en esta, divorciado, Abogado, nacido el 08/03/57.- DIRECTOR SUPLENTE: Ing. Pamela Natalia BRITOS, argentina, DNI 26.483.645 (CUIT 27-26483645-5), con domicilio en Comandante Luis Piedra Buena n° 859 – B° Grand Bourg de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Mario Alfredo Alzogaray, Ingeniera Agrónoma, nacida el 19/05/78.

9°) Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de 3 (tres) síndicos titulares y 3 (tres) suplentes. Serán aplicables las disposiciones de los Artículos 285 y 286 de la Ley 19.550, y sus atribuciones y deberes, serán los establecidos por el Artículo 294 de la

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

precitada Ley. Tendrán mandato por 3 (tres) ejercicios para el cumplimiento de sus funciones. La Sindicatura actuará como cuerpo colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, formándose quórum con la presencia de 2 (dos) de sus miembros y las decisiones deberán ser tomadas por mayoría. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos 1 (una) vez cada 3 (tres) meses o cuando lo requiera cualquiera de los integrantes, y llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de lo tratado. A los fines de la asistencia a las reuniones del Directorio, la Comisión Fiscalizadora podrá designar a 1 (uno) de sus integrantes para que la represente a tal fin.– MIEMBROS TITULARES: Virginia PORFIRI, argentina, DNI 24.998.614 (CUIT 27–24998614–9), con domicilio en calle Los Juncaros n° 18 – B° Tres Cerritos de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Facundo Antonio Sarmiento, Contadora Pública, nacida el 14/04/76; Mary Alejandra CÓRDOBA GONZÁLEZ, argentina, DNI 28.634.504 (CUIT 27–28634504–8), con domicilio en Av. Ejército Argentino n° 308 – B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, soltera, Contadora Pública, nacida el 26/11/81 y Paola Natalia DE ARROYO CAMPERO, DNI 24.913.987 (CUIT 23–24913987–4), domiciliada en calle Juan Posse n° 958 – B° Villa 9 de Julio de San Miguel de Tucumán y de exprofeso en esta, soltera, Abogada, nacida el 03/11/75.– MIEMBROS SUPLENTE: Juan Santiago MARIETTI, argentino, DNI n° 25.918.335 (CUIT: 23–25918335–9), con domicilio en calle Los Tarcos n° 303 – B° Tres Cerritos de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Sandra Alicia Crespo, Contador Público, nacido el 02/06/77; Sonia ALVARADO RAMOS, boliviana, DNI 93.051.438 (CUIT 27–93051438–7), domiciliada en B° Leopoldo Lugones – mza 348 A – casa 16 de esta ciudad, soltera, Contadora Pública, nacida el 24/09/86; y Víctor Alfredo LUNA, argentino, DNI 30.186.421 (CUIT 20–30186421–4), domiciliado en calle Lamadrid n° 5 – 2° A de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Carina Valeria Herrera, Contador Público, nacido el 19/06/83.

10°) Ejercicio Social:

Cerrará el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 25/10/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070877

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 372.00

OP N°: 100056829

LINCOLN REAL STATE SOCIEDAD ANÓNIMA

1°) Socios:

Carlos Guillermo ALDAZABAL, argentino, DNI n° 11.943.293 (CUIT/L 20–11943293–7), casado y separado de hecho en primeras nupcias de Mabel del Valle Arias, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 1473 de la ciudad de S. M. de Tucumán y de ex profeso en esta, empresario, nacido el 15/01/56 y Rodrigo Edmundo ALDAZABAL, argentino, DNI n° 16.307.284 (CUIT/L 20–16307284–0), casado en segundas nupcias con Silvina Alejandra

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Saleme, domiciliado en Ibazeta n° 86 de esta ciudad, empresario, nacido el 11/05/1963.

2°) Constitución:

Escritura n° 128, del 06/06/16 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación:

“LINCOLN REAL STATE SOCIEDAD ANÓNIMA”.

4°) Domicilio Social:

Pueyrredón n° 650 de la ciudad de Salta.

5°) Objeto:

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: ADMINISTRACIÓN Y COMPRA VENTA INMOBILIARIA: Dirección, compraventa, administración, ejecución de proyectos de cualquier especie, explotación por cuenta propia o de terceros, organización de subdivisiones sobre bienes inmuebles, Someter el bien al régimen de Propiedad Horizontal; Comercializar las unidades funcionales y/o complementarias en construcción o construidas.

6°) Duración:

99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital:

El capital social totalmente suscripto e integrado es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social es suscripto en este acto por los socios constituyentes de la siguiente manera A) Don Carlos Guillermo Aldazabal suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) y B) Don Rodrigo Edmundo Aldazabal doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00).

8°) Administración:

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la asamblea designará uno o más directores suplentes. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primer sesión, un Presidente y puede designar un Vice-presidente que lo reemplace en caso de necesidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo que el mismo sea unipersonal. La asamblea fijará la remuneración del Directorio.- En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la Caja Social, el importe de diez mil pesos en efectivo.- Se designa para integrar el Directorio, como Director Titular y Presidente a Don Rodrigo Edmundo Aldazabal y como Director titular y Vice-presidente a Carlos Guillermo

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Aldazabal.– Los nominados expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales en los domicilios reales mencionados ut-supra.– Asimismo declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 264 y 266 de la ley de Sociedades Comerciales.

9°) Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura

10°) Ejercicio Social:

Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 25/10/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070876

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 268.00

OP N°: 100056828

LOS SOÑADORES DISTRIBUCIONES S.R.L.

Socios: Gonzalo Gabriel ZAPANA, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-38.654.188-5; DNI 38.654.188, 21 años de edad, nacido el 03 de junio de 1995 en San Pedro, provincia de Jujuy, República Argentina, con domicilio en calle Holanda 57 B° Santa Rosa de Lima en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy y Héctor Rolando ZAPANA, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-17.670.666-0; DNI 17.670.666, 49 años de edad, nacido el 29 de diciembre de 1966 en pueblo Ledesma, dpto. Ledesma, provincia de Jujuy, República Argentina domiciliado en calle Belgrano n° 114 de la localidad de Libertador General San Martín de la ciudad de Ledesma de la provincia de Jujuy.

Fecha de Constitución: Contrato social del día 01 de mes de julio de dos mil dieciséis.

Denominación: "LOS SOÑADORES DISTRIBUCIONES S.R.L."

Domicilio y sede social: en Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Alberdi 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales propios y de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 450.000,00) PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL dividido en 4.500 (Cuatro mil quinientas) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de las socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Gonzalo Gabriel ZAPANA, 2250 cuotas de pesos cien cada una y b) Héctor Rolando ZAPANA, 2250 cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no y será ejercida por el sr Héctor Rolando ZAPANA DNI 17.670.666 CUIL 20-17.670.666-0 con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se fija como garantía del gerente el equivalente al 10% del capital suscripto.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 14/10/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070858

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 168.00

OP N°: 100056800

ASAMBLEAS COMERCIALES

TECNOLOGÍA MECÁNICA S.R.L

Llama a Asamblea General Ordinaria a los socios en la localidad de Aguaray (Salta) en el domicilio Los Tártagos N° 663 del Barrio Destilería (Los Tártagos esquina Los Pinos) a celebrarse el día 26 de Noviembre del 2.016 a horas 11:00 am.

Orden del día:

- 1) Tratamiento del Balance General de los años 2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015.
- 2) Tratamiento de la gestión del Gerente de la sociedad.
- 3) Tratamiento de las Utilidades obtenidas.

Ramón A. Marcado, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00070867

Fechas de publicación: 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016, 07/11/2016, 08/11/2016

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100056814

SUDAMERICANA S.A.C.I.F.y.A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F.y A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 23 de Noviembre de 2016, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la asamblea, de no existir quorum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente:

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2016

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al ejercicio económico N° 49 cerrado el 29/02/2016.

Elisa Riise, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070829
Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100056757

GEOLOG ARGENTINA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de GEOLOG ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2016 a las 16:00 hs. en la sede social sita en Pasaje Calchaquí N° 42 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Afectación de aportes irrevocables a la absorción de pérdidas;
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General, del Inventario, y demás información contable correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de los años 2014 y 2015;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio; y
- 5) Renovación de Autoridades. Fernando Iglesias, Presidente.

Fernando Iglesias, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070786
Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100056703

AVISOS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Acta de Directorio n° 138 de fecha 15 de Junio de 2.016, que convoca a Asamblea General de Accionistas.

Acta de Asamblea General Ordinaria n° 34 de fecha 20 de Julio de 2.016, donde se pone a Consideración y Resolución sobre la Fijación del Numero de Directores y Designación de Miembros Titulares y Suplentes. En Segunda Convocatoria, se resuelve fijar en tres el número de Directores Titulares y en tres el número de Directores Suplentes, designándose como Directores Titulares de la Sociedad a los señores: Luis Manuel Abdo Bressanutti, D.N.I.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

n° 21.634.837, CUIT n° 20 – 21634837 – 1; Alfonso Ragone, D.N.I. n° 10.581.800, CUIT n° 23-10581800-0; y a Mariano Abdo Mamani, D.N.I. n° 27.175.050, CUIT n° 20 – 27175050 – 2; y como Directores Suplentes a María Nieves Abdo, D.N.I. n° 11.973.185, CUIL n° 27 – 11973185 –8; Josefina del Milagro Abdo Mamani, D.N.I. n° 31.548.645, CUIT n° 27 – 31548645 – 4 y a Diego Agustín Miguel Ragone, D.N.I. n° 32.631.383, CUIT n° 20 – 32631383-2-Acta de Directorio n° 139 de fecha 22 de Julio de 2.016, donde se trata en su Punto 2: Consideración y Resolución sobre la Aceptación y Distribución de Cargos. Se distribuyen los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Luis Manuel Abdo Bressanutt,, D.N.I. n° 21.634.837; Vicepresidente: Mariano Abdo Mamani, D.N.I. n° 27.175.050; Director Titular: Alfonso Ragone, D.N.I. n° 10.581.800; Directores Suplentes a María Nieves Abdo, D.N.I. n° 11.973.185, CUIT n° 27 – 11973185 –8; Josefina del Milagro Abdo Mamani, D.N.I. n° 31.548.645, CUIT n° 27 – 31548645 – 4 y a Diego Agustín Miguel Ragone, D.N.I. n° 32.631.383, CUIT n° 20 – 32631383- 2. Los Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Alberdi n° 359 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 18/10/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070860

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 164.00

OP N°: 100056803



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 24 de Noviembre de 2016, a horas 14 en la sede sito en Avda. Entre Ríos N° 853 de la Ciudad de Salta Capital (art. 11 de la ley 4044 – modificada por ley 5580) a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y Consideración de Memoria y Balance General cerrados al 1 de Octubre de 2014, y 30 de Septiembre de 2015, presupuesto de Recursos y Gastos.
- 3- Fijación de la cuota anual (según art. 9 inc. c) de la ley 4044/65.
- 4- Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo.
- 5- Consideración del plan de acción para el próximo período.

En caso de no reunirse quorum suficiente para sesionar se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea ordinaria a celebrarse el mismo día de 24 de noviembre de 2016 a hs. 15.30 a efectos de tratar el mismo orden del día. (Art. 11 Decreto 2000).
Obra a disposición de los matriculados documentación respaldatoria, memoria y balances a tratarse para su estudio y evaluación.

Ricardo Gaffet, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070897
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100056862

ASAMBLEAS CIVILES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES COOPERATIVA DE TRABAJO "SALTA NORTE I" Asamblea General Extraordinaria

El Director General de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Salta, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 2.016, a horas 09,00 en el domicilio de calle Bolivar N° 47 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, al efecto de considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1°: Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea y designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 2°: Elección de miembros del Consejo de Administración, corresponde elegir 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes, duración de mandato 3 (tres) ejercicios.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

3º: Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente, duración de mandato 3 (tres) ejercicios.

Art. 37 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Salta, 26 de Octubre de 2016.

M. V. Jorge R. Barazzutti, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00070886

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056841

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "JÓVENES DEL AYER Y HOY"

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Jóvenes del Ayer y Hoy", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Diciembre del año 2016 a hs. 18:00 en el domicilio de nuestra Sede Social sito en calle Florentino Serrey N° 1268 – B° El Jardín de esta ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente Orden del Día.

1- Lectura del Acta anterior

2- Designación de dos asociados para la firma de la presente Acta

3- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y la Cuenta de Recursos, Gastos por el periodo finalizado el 31/12/2015.

4- Confirmar a los Miembros de la Comisión elegidos en la reunión del día 28 de Octubre del 2016, Acta N° 118.

La Asamblea sesionara una hora después de fijada en la convocatoria con los Asociados presentes, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto.

Blanca Z. Velazquez de Teruel, PRESIDENTE – Silvia Analía Bazán, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070883

Fechas de publicación: 02/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056837

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

La Asociación Fray Domingo Migliori convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 29 de noviembre de 2016 a hs. 21 en su domicilio legal de Güemes 399 (Parroquia La Purísima) en la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente orden:

1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario refrenden el acta de la asamblea.

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

- 2- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
 - 3- Lectura y consideración de memoria, inventario, balance período 2014 – 2015
 - 4- Cuotas societarias.
 - 5- Elección de autoridades para el período 2016 –2018
- Rubén Sica (Presidente de la Asociación Fray Domingo Migliori).

Fray Rubén J. Sica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070861
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100056804

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

Cita y Convoca a la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA en los términos del art. 101 del Estatuto Social, a realizarse el **día 15 de Diciembre de 2016 a partir de horas 18.00**, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de autoridades para cargos de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización en los términos del art. 118 del Estatuto Social.
- 2° Discutir, aprobar o rechazar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto Anual del Fútbol Profesional e Informe del Órgano de Fiscalización.

SE INFORMA FECHA LÍMITE para presentación de lista de candidatos: 1° de Diciembre de 2016.

FECHA LÍMITE para reserva de nombres, número de lista, colores y designación de fiscales (hasta dos por lista) y/o apoderado (hasta uno por lista): 20 de noviembre de 2016.

José Muratore, PRESIDENTE – Darío Cayon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006286
Fechas de publicación: 02/11/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 400008766

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 19.892 Y 19.893 DE FECHAS 28 Y 31/10/2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIÓN PÚBLICA

Páginas N°s: 21 y 34/35 respectivamente

O.P. N° 100056736 –

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Donde Dice:

República Argentina

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET

LICITACION PÚBLICA N° 2 (1/2016)

Debe Decir:

REPÚBLICA ARGENTINA

INSTITUTO DE BIO Y GEOCIENCIAS DEL NOA (IBIGEO–CCT CONICET SALTA – ROSARIO DE LERMA)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 (1/2016)

EDICIÓN N° 19.892 DE FECHA 28/10/2016

SECCION ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS

Páginas N°: 23

O.P.N° 100056728 – AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A. – N° 58/2016

Donde Dice:

FIRMA: Dr. Mario Oteni, ASESOR

Debe Decir:

FIRMA: Dr. Mario Oieni, ASESOR

SECCION JUDICIAL – SUCESORIO

Página N°: 34

O.P. N° 100056711 – BRITO, CARLOS FRANCISCO – Expte. N° 536.236/15

Donde Dice: Fdo. Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, Juez – Dra. RUBÍ...

Debe Decir: Fdo. Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, Juez (I) – Dra. RUBÍ...

SECCION COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Páginas N°s: 41/42

O.P. N° 400008735 – ELICON S.R.L.

Donde Dice:

CERTIFICO: Que per Orden del Sr. Juez....

Debe Decir:

CERTIFICO: Que **por** Orden del Sr. Juez....

SECCION GENERAL – ASAMBLEA PROFESIONAL:

Página n° 48

O.P.N° 100056742 – COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Donde Dice:

Recordamos a Ud., ... cinco(5) días de ante acción, ...

Debe Decir:

Recordamos a Ud., ... cinco(5) días de **antelación**, ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006673
Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056831

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 840340.00
Recaudación del día: 01/11/2016	\$ 4958.00
Total recaudado a la fecha	\$ 845298.00

Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100056875

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 209672.80
Recaudación del día: 01/11/2016	\$ 315.00
Total recaudado a la fecha	\$ 209987.80

Fechas de publicación: 02/11/2016
Sin cargo
OP N°: 400008769

Edición N° 19.895 – Salta, Miércoles 2 de Noviembre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.